



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA Nº 09/2020.-**

Crespo – E.Ríos, 29 de Abril de 2020.-

### **VISTO:**

El Decreto Nº 051/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por el Decreto Nº 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto Nº 297 del 19 de marzo de 2020 se estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que este Municipio adhiere a las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, que es menester promover y fortalecer el ASPO en el ámbito de la ciudad de Crespo y su Éjido.

Que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta por autoridades sanitarias, agudizarán la situación recesiva de nuestra economía, teniendo efectos negativos en los sectores de trabajadores informales, cuentapropistas, comerciantes y PYMES que se ven impedidos de funcionar o de realizar sus actividades habituales.

Que es importante comprometerse como sociedad y no dejar excluidos a nadie de este esfuerzo necesario para paliar esta situación, de esta manera este Cuerpo Deliberativo se hace eco del pedido realizado por el Presidente Municipal e invitan además a sectores de nuestra sociedad a sumarse a esta iniciativa.

Que en el Decreto Nº 051/2020 DEM., se invita a los miembros del Concejo Deliberante adherir a la medida dispuesta.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Adhiérase al Decreto N° 051/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal en base a los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que la deducción establecida en el Art. 1º del Decreto N° 051/2020, se hará efectiva a partir de la liquidación del mes de Abril de 2020, en relación a los miembros del Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.